

ORDENANZA N°: 6537/22.-

Ramallo, 23 de Junio de 2022

VISTO:

La importancia de crear un mariposario en Ramallo, para conservar la cría y exhibición de mariposas; y

CONSIDERANDO:

Que la conciencia ambiental se inicia desde temprana edad al igual que el respeto y valoración de la biodiversidad;

Que el mariposario para los educandos es un gran ejemplo para aprender sobre los ciclos de vida, las migraciones y cuidado del entorno que los rodea. Tiene un valor educativo invaluable;

Que un mariposario es un sitio natural donde las mariposas pueden volar libremente y reproducirse, representando un atractivo para los seres humanos;

Que desde el punto de vista medioambiental las mariposas significan que el ecosistema está sano, ello es importante para las aves y son una señal de que se encuentran especies invertebradas;

Que en el ámbito de la salud las mariposas representan una oportunidad para caminar por sitios de aire puro, lo que contribuye a reducir los niveles de estrés;

Que un mariposario motiva a las personas al cuidado y conservación de los recursos naturales mediante un acercamiento vivencial al mundo de los insectos, generando respeto y amor por la naturaleza;

Que un mariposario es un ambiente que busca y promueve la conservación de las mariposas, porque ellas entran y crean su propio hábitat en un espacio donde hay plantas y flores para que puedan alimentarse (nectíferas) y poner sus huevos (hospederas);

Que las mariposas llegan en determinadas épocas del año y se posan en este recinto donde los vecinos y vecinas pueden conocer más acerca de las especies que existen en nuestro municipio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Créase un MARIPOSARIO en la Plazoleta, sita en calle Bonfiglio e ----- Irigoyen de Villa Ramallo, para preservar el ambiente y repoblar la ciudad de un insecto atractivo que vio disminuir su población producto de la urbanización.-----

ARTÍCULO 2°) OBJETIVOS

- Resaltar el efecto y la importancia de la presencia de los insectos en los diferentes hábitats a través de la historia.
- Motivar a las personas al cuidado y conservación de los recursos naturales mediante un acercamiento vivencial al mundo de los insectos.
- Generar el respeto y el amor por la naturaleza a través del contacto, experiencias, y conocimiento de los insectos.
- Promover la conservación ambiental a través de acciones educativas y comunicacionales.-----

ARTICULO 3º) IMPORTANCIA

- Socialmente, el mariposario le da la oportunidad a todo tipo de público de tener un acercamiento a este tipo de ambiente y al conocimiento de las especies de mariposas que habitan en una zona.
- Promueve la investigación en los alumnos, fortaleciendo los programas de ciencias, y la curiosidad en los visitantes a través del contacto directo con las mariposas.

ARTICULO 4º) LUGAR DONDE SE REALIZARA EL MARIPOSARIO

- La plazoleta es un lugar estratégico porque posee las condiciones necesarias y es esencial que estos insectos sientan libertad en la manera que puedan desarrollarse en estos espacios que se consideran una reserva natural.
- Los Jardines de Infantes N° 901 y N° 903, propietarias del proyecto, donarán las plantas Hospederas (asclepiacurassavica, mburuucuya) y Nectíferas (lantanas, echinaceapurpurea, petuñas) y las plantarán dentro de los arcos ornamentales ubicados en la plazoleta indicando con señaléticas la especie y función de las mismas.

ARTICULO 5º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Obras y Servicios

Públicos supervisará conjuntamente con el Delegado Municipal de Villa Ramallo el espacio a crearse el mariposario.

ARTICULO 6º) INAGURACION: El D.E.M. establecerá la fecha de su inauguración luego de la sanción y promulgación de la norma.

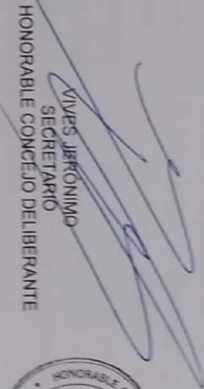
ARTICULO 7º) DIFUSIÓN: Se realizará en la página web de la Municipalidad (<https://www.ramallo.gob.ar/>) y conjuntamente con la Secretaría de Comunicación brindará información sobre el Mariposario, su importancia y fecha de creación.

ARTICULO 8º) Autorizase al D.E.M., a readecuar Partidas Presupuestarias si resultare necesario para la ejecución de esta Norma.

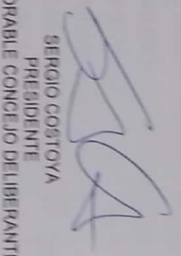
ARTICULO 9º) Enviar nota a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Comunicación de la Municipalidad, al Subsecretario de Educación, a la Inspectora Distrital, a los Jardines de Infantes N° 901 "Constancio C. Vigil" y N° 903 "Rafael Obligado" y a los medios de comunicación local.

ARTICULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE